



CIRCULAR INFORMATIVA DIGITAL N°50/2024 – 20 de diciembre de 2024

MEDIOS OFICIALES DE COMUNICACIÓN

Mail: colfarlp@cpenet.com.ar

WhatsApp: Colegio Fco LP OFICIAL

Teléfono fijo: 02954 430013 – 424608

Página web: www.colfarlp.org.ar

En esta Edición...

- ❖ 24 y 31/12 Colegio Cerrado por asueto
- ❖ ¡FELICES FIESTAS!
- ❖ PAMI. Atraso en los pagos. Información y notas.
- ❖ Manual de Normas de Trabajo-Modificaciones.
Vademécum Oncológicos y Tratamientos
Especiales. SEMPRE, OSDE, OSPIN y OSPIDA
- ❖ ADELANTO FINANCIERO DE OBRAS SOCIALES.
Aumento monto máximo.
- ❖ ANMAT. Disposiciones.

PRESENTACIÓN DE FACTURACIÓN EN COLEGIO

Se comunica a las farmacias que las próximas facturaciones de recetas, deberán ser presentadas en el Colegio el día:

2da quincena diciembre → jueves 2/1/25

FECHA LÍMITE CIERRES ON LINE

SEMPRE lunes 30 de diciembre 23.59 hs

**SWISS MEDICAL GROUP – SWISS MEDICAL ART –
GALENO** ver fecha en la web de IMED – Los lotes
incluyen lo validado hasta el día anterior al cierre

CIERRES – RECETAS A INCLUIR

La **segunda quincena de diciembre** se presentará el jueves 2 de enero de 2025 en el



Colegio, los cierres generados deben incluir recetas validadas/ dispensadas **hasta el 31/12/2024**. **No se pueden incluir recetas validadas/dispensadas con posterioridad a esa fecha.**

**Por asueto
COLEGIO CERRADO
24/12 y 31/12**



Por lo tanto, **la presentación de facturación será el jueves 02/01/2025**

TENER EN CUENTA

- **SEMPRE** último día para hacer cierre on line 30/12 a las 23:59 hs.
- **Galeno** último día para hacer cierre on line 26/12

Por un 2025 donde el compromiso con el trabajo conjunto seguramente nos llevará a lograr las conquistas que nos faltan para afianzar la esencialidad de la farmacia.



¡Felices Fiestas!



Consejo Directivo CFLP



Convenio PAMI – Información de pagos

En relación a la demora que se está produciendo en el pago del convenio PAMI en los últimos días, y en virtud de las consultas realizadas para poder darle previsibilidad al sistema de provisión y prestación, el Instituto nos ha informado que el pago a las entidades está previsto para la próxima semana.

Le hemos planteado al PAMI que debemos retornar urgentemente a una regularidad de pagos, luego de la formalización de la prórroga del convenio, siendo este un objetivo compartido por el Instituto, que entiende podrá cumplimentarse en breve plazo.

Por otra parte se ha solicitado a ADEM dar continuidad a las acciones de acompañamiento por parte de las droguerías para una coyuntura de esta naturaleza, hasta la fecha de cobro; al mismo tiempo que se solicitó a FARMALINK que anticipe la fecha de emisión de las notas de crédito de la 1ª quincena de diciembre.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2024



Buenos Aires 18 de diciembre 2024

Señor Gerente General de
FARMALINK
Sr. Juan Manuel Santamaría
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted a fin de solicitar a FARMALINK que se anticipen los procesos necesarios para poder emitir las notas de créditos y notas compensatorias de la 1ª quincena de diciembre del Convenio PAMI, para el día 24 de diciembre

Entendemos que estamos a tiempo para prever las operaciones necesarias para lograr este adelanto de tiempo, habiendo ya analizado con PAMI la factibilidad, de su parte, para responder con agilidad a la consulta de verificación de la liquidación que realiza usualmente FARMALINK en estos casos.

La actual situación de demora en los pagos de parte del PAMI, que se extenderán hasta la semana próxima, hace que este adelanto de tiempo en la publicación de las notas de la 1ª quincena de diciembre, resulte de especial importancia para toda la cadena en el sostenimiento de la atención al convenio PAMI.

Sin otro motivo, y agradeciendo desde ya los esfuerzos que se realicen para alcanzar el objetivo solicitado, saludamos a Ud. atentamente.

ENTIDADES FARMACÉUTICAS
Firmantes del Convenio PAMI



Buenos Aires, 18 de diciembre de 2024

Señor Gerente de
ADEM
Sr. Darío DIAZ
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. en relación a la demora en los pagos del convenio PAMI correspondientes al anticipo de la 2ª quincena de Noviembre y el saldo de la 2ª quincena de Octubre, a fin de solicitarle dar continuidad al acompañamiento de parte de las droguerías con sus farmacias clientes hasta tanto se efectivicen los pagos, lo cual, según lo informado por las autoridades del PAMI, sucederá la semana próxima, manteniendo en las farmacias los créditos que permitan dar continuidad a la atención del convenio.

Sin otro motivo, saludamos atentamente.

ENTIDADES FARMACÉUTICAS
Firmantes del Convenio PAMI

MANUAL DE NORMAS DE TRABAJO - MODIFICACIONES

- **DASUTEN (MOD. 142-NORMAS):** Actualiza norma en los puntos: porcentaje de descuento según plan y topes de cantidad según plan.

CRÉDITO SUSPENDIDO: OSALARA – OSTRAC – OSJERA –IOSFA

VADEMECUMS ONCOLÓGICOS Y TRATAMIENTOS ESPECIALES SEMPRES, OSDE, OSPIN y OSPIDA

Recuerde de controlar periódicamente estos formularios terapéuticos, ante posibles incorporaciones de medicamentos o cambios en las condiciones de bonificación o comercialización de los mismos. Ante la recepción en su farmacia de recetas con medicamentos con importes considerables, no deje de consultar al Colegio respecto a la norma de trabajo de estas recetas.

ADELANTO FINANCIERO DE OBRAS SOCIALES

AUMENTO MONTO

Siguen vigentes los adelantos financieros cuyo monto máximo actual es \$3.000.000 (pesos: tres millones).

SISTEMA DE FARMACOVIGILANCIA

Colegio Farmacéutico de la Provincia de La Pampa, Efecto Periférico del Sistema Nacional de Farmacovigilancia (ANMAT)

Separata de la Circular Digital Informativa N° 50/2024

DISPOSICIONES

Disposición 10446/2024: Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de todos los lotes de tiras reactivas para medir de 10 parámetros en orina identificadas como: "URS-10T Reagent Strip for Urinalysis – 100 Strips – leukocytes – Nitrile – Urobilinogen – protein – ph – blood – Specific Gravity – Ketone – Bilirubin – Glucose", hasta tanto obtenga la autorización correspondiente.

Disposición 10732/2024: Prohíbese la elaboración, fraccionamiento y comercialización en todo el territorio nacional y en plataformas de venta en línea de los productos: "SUPLEMENTO ALIMENTAR marca Ak3 GOLD; Producto 100% natural; Isento de registro de conforme RDC N° 27 de 2010 e 240 de 2018"; "Ak3 SUPLEMENTO ALIMENTAR GOLD - EXTRA FORTE; PRODUCTO 100% NATURAL"; "Ak3 SUPLEMENTO ALIMENTAR EM CÁPSULAS - MELATONINA; PRODUCTO 100% NATURAL; zero GLUTEN"; "Ak3 TOURO VIRIL; zero LACTOSE; zero GLUTEN"; "Ak3 CASTANHA DA ÍNDIA; Uso oral; Uso Adulto; PRODUCTO 100% NATURAL"; "Ak3 EMAGRECEDOR POWER FIT; PRODUCTO 100% NATURAL; zero LACTOSE; zero GLUTEN"; "Ak3 Salve gripe;

CÚRCUMA; VITAMINA C E LIMÃO; GRIPE E RESFRIADO” y “Ak3 DORES TOTAL” en cualquier presentación, lote y fecha de vencimiento, por carecer de Registro Nacional de Establecimiento (RNE) y Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA), resultando ser en consecuencia ilegales.

Disposición 10823/2024: Establécese que para las especialidades medicinales inscriptas en el Registro de Especialidades Medicinales (REM), de esta Administración Nacional, con el Ingrediente Farmacéutico Activo (IFA) ACETILCISTEINA, clasificación ATC: R05CB01, en las concentraciones hasta 400 mg como monodroga, con la Indicación de reducción de la viscosidad de las secreciones mucosas, facilitando su expulsión, en procesos catarrales y gripales en adultos y mayores de 14 años; su condición de expendio en lo sucesivo será de VENTA LIBRE, a partir de la entrada en vigencia de la presente disposición.

Exceptúase el otorgamiento de la condición de expendio de venta libre a las especialidades medicinales conteniendo el IFA Acetilcisteína como monodroga, en las concentraciones de hasta 400 mg, que posean indicación de uso en menores de 14 años